

Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 019/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales están facultados según la ley que los rige, a distinguir a ciudadanos Nacionales o Extranjeros que con su accionar hayan incidido de manera positiva en el ambiente social donde se desenvuelven.

Considerando: Que el señor **Méjico Ángeles Lithgow** desde las posiciones que ocupó en la empresa Barrick Pueblo Viejo, fungió como un ente de equilibrio entre la empresa y la sociedad, dando prioridad al diálogo constructivo a la hora de hacer aporte y buscar posibles soluciones a problemáticas.

Considerando: Que para la ciudad de Cotuí constituye un hecho de regocijo recibir a un ciudadano destacado y meritorio con las condiciones del señor **Méjico Ángeles Lithgow**.

Visto: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Extraordinaria No. 005-2018, de fecha 11 de abril del año en curso, **RESOLVIO:**

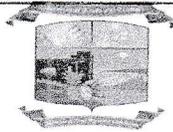
Artículo Único: Declarar, como al efecto declara, al señor **Méjico Ángeles Lithgow**, como **VISITANTE DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE COTUI**.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De J. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 019/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales están facultados según la ley que los rige, a distinguir a ciudadanos Nacionales o Extranjeros que con su accionar hayan incidido de manera positiva en el ambiente social donde se desenvuelven.

Considerando: Que el señor **Méjico Ángeles Lithgow** desde las posiciones que ocupó en la empresa Barrick Pueblo Viejo, fungió como un ente de equilibrio entre la empresa y la sociedad, dando prioridad al diálogo constructivo a la hora de hacer aporte y buscar posibles soluciones a problemáticas.

Considerando: Que para la ciudad de Cotuí constituye un hecho de regocijo recibir a un ciudadano destacado y meritorio con las condiciones del señor **Méjico Ángeles Lithgow**.

Visto: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Extraordinaria No. 005-2018, de fecha 11 de abril del año en curso, **RESOLVIO:**

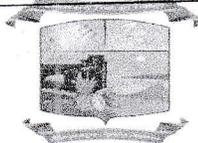
Artículo Único: Declarar, como al efecto declara, al señor **Méjico Ángeles Lithgow**, como **VISITANTE DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE COTUI**.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De J. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 020/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que las Alcaldías Municipales tienen la potestad apegadas a la ley que les rige, de distinguir y reconocer la trayectoria de aquellos hombres y mujeres que sobre la base del trabajo han realizado aporte significativos en beneficio del desarrollo y la armonía social.

Considerando: Que para la ciudad de Cotuí constituye un hecho de mucho regocijo recibir la visita pastoral del **Obispo Monseñor Héctor Rafael Rodríguez Rodríguez**, quien ha demostrado con su accionar estar siempre apegado a los mejores servicios del Pueblo Dominicano y de manera muy especial con la feligresía perteneciente a la Diócesis de La Vega.

Visto: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 004-2018, de fecha 18 de abril del año en curso, **RESOLVIO:**

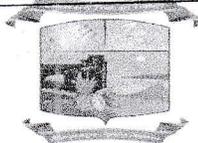
Artículo Único: Declarar, como al efecto declara, al **Obispo Monseñor Héctor Rafael Rodríguez Rodríguez** como **VISITANTE DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE COTUI.**

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De Js. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 020/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que las Alcaldías Municipales tienen la potestad apegadas a la ley que les rige, de distinguir y reconocer la trayectoria de aquellos hombres y mujeres que sobre la base del trabajo han realizado aporte significativos en beneficio del desarrollo y la armonía social.

Considerando: Que para la ciudad de Cotuí constituye un hecho de mucho regocijo recibir la visita pastoral del **Obispo Monseñor Héctor Rafael Rodríguez Rodríguez**, quien ha demostrado con su accionar estar siempre apegado a los mejores servicios del Pueblo Dominicano y de manera muy especial con la feligresía perteneciente a la Diócesis de La Vega.

Visto: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 004-2018, de fecha 18 de abril del año en curso, **RESOLVIO:**

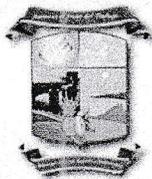
Artículo Único: Declarar, como al efecto declara, al **Obispo Monseñor Héctor Rafael Rodríguez Rodríguez** como **VISITANTE DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE COTUI.**

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De Js. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento Municipal de Cotuí
Resolución No. 020-2018

El Concejo Municipal de Cotuí, en el uso de sus facultades legales dicta la presente Resolución:

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales gozan de la capacidad de llevar a cabo distinciones y reconocimientos a favor de aquellos munícipes que con su empeño y dedicación logran destacarse en los diferentes ámbitos de la sociedad local y nacional.

Considerando: Que para la clase deportiva de nuestra Ciudad de Cotuí es de alto regocijo contar en su seno con la presencia de una joven de las condiciones que presenta la joven Patricia Castillo Peña.

considerando: Que la Ciudad de Cotuí se siente altamente bendecida por los logros alcanzados en representación de todos los cotuisanos por la joven Patricia Castillo Peña, Quien sobre la base del esfuerzo y la dedicación a logrado coronarse como campeona nacional de ajedrez.

Considerando: Que es un deber de las autoridades municipales der merito y honrar a quien honor merece.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su Capítulo IV, Art. 140 sobre distinciones municipales.

El honorable Concejo Municipal de Cotuí, en su sesión ordinaria No. 04-2018 de fecha 18 de abril del año 2018,

Resuelve:

Art. Único: Declarar como al efecto Declara a la Joven Patricia Castillo Peña, como Hija Meritoria del Municipio de Cotuí.

Dada y firmada en el Municipio de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los 18 días del mes de abril del año 2018.


Lic. Andrés Abreu
Pte. Concejo municipal


Lic. Ramona Espino
Sec. Concejo Municipal.


Lic. Teresa Ynoa
Alcaldesa Municipal





Ayuntamiento Municipal de Cotuí
Resolución No. 020-2018

El Concejo Municipal de Cotuí, en el uso de sus facultades legales dicta la presente Resolución:

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales gozan de la capacidad de llevar a cabo distinciones y reconocimientos a favor de aquellos munícipes que con su empeño y dedicación logran destacarse en los diferentes ámbitos de la sociedad local y nacional.

Considerando: Que para la clase deportiva de nuestra Ciudad de Cotuí es de alto regocijo contar en su seno con la presencia de una joven de las condiciones que presenta la joven Patricia Castillo Peña.

considerando: Que la Ciudad de Cotuí se siente altamente bendecida por los logros alcanzados en representación de todos los cotuisanos por la joven Patricia Castillo Peña, Quien sobre la base del esfuerzo y la dedicación a logrado coronarse como campeona nacional de ajedrez.

Considerando: Que es un deber de las autoridades municipales der merito y honrar a quien honor merece.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su Capítulo IV, Art. 140 sobre distinciones municipales.

El honorable Concejo Municipal de Cotuí, en su sesión ordinaria No. 04-2018 de fecha 18 de abril del año 2018,

Resuelve:

Art. Único: Declarar como al efecto Declara a la Joven Patricia Castillo Peña, como Hija Meritoria del Municipio de Cotuí.

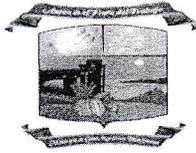
Dada y firmada en el Municipio de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los 18 días del mes de abril del año 2018.


Lic. Andrés Abreu
Pte. Concejo municipal


Lic. Ramona Espino
Sec. Concejo Municipal.


Lic. Teresa Ynoa
Alcaldesa Municipal





Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 022/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales, según la potestad que le otorga el artículo 140 de la ley que les rige, tiene la facultad de llevar a cabo distinciones a favor de aquellos munícipes que en vida hicieron aportes significativos en beneficio de su pueblo.

Considerando: Que **Chanto Moya** goza de un lugar privilegiado en la historia del Municipio de Cotuí, por ser el comandante constitucionalista del núcleo Cotuisano que representó este Municipio en la Revolución iniciada el 24 de abril del año 1965, en procura de establecer el gobierno constitucional del Profesor Juan Bosch.

Considerando: Que el señor **Chanto Moya** fue un contribuyente incansable en pro del desarrollo de la comunidad de la Estancia, comunidad la cual habitó desde muy joven, llevando a cabo siempre iniciativa en procura tanto de la conexión, como del desarrollo de la misma.

Visto: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 004-2018, de fecha 18 de abril del año en curso, **RESOLVIO:**

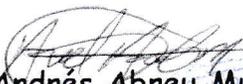
Artículo Primero: Designar, como al efecto designa, con el nombre de **Jacinto De Js. Moya Jerez (Chanto Moya)**, el puente sobre el Río Capacho, ubicado en la calle Juan Sánchez Ramírez, sector Pueblo Nuevo de este Municipio de Cotuí.

Recibido: Karina C. Rojas
10/5/2018

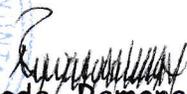
10: 40 An

Artículo Segundo: Se autoriza al departamento de Planeamiento Urbano a disponer de la colocación de una tarje con el nombre de **Jacinto De Js. Moya Jerez (Chanto Moya)** en el puente sobre el Río Capacho, ubicado en la calle Juan Sánchez Ramírez, sector Pueblo Nuevo de este Municipio de Cotuí que está siendo construido por el Ministerio de Obras Publicas en los actuales momentos.

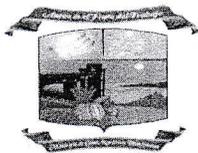
DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De Js. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal





Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 022/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales, según la potestad que le otorga el artículo 140 de la ley que les rige, tiene la facultad de llevar a cabo distinciones a favor de aquellos munícipes que en vida hicieron aportes significativos en beneficio de su pueblo.

Considerando: Que **Chanto Moya** goza de un lugar privilegiado en la historia del Municipio de Cotuí, por ser el comandante constitucionalista del núcleo Cotuisano que representó este Municipio en la Revolución iniciada el 24 de abril del año 1965, en procura de establecer el gobierno constitucional del Profesor Juan Bosch.

Considerando: Que el señor **Chanto Moya** fue un contribuyente incansable en pro del desarrollo de la comunidad de la Estancia, comunidad la cual habitó desde muy joven, llevando a cabo siempre iniciativa en procura tanto de la conexión, como del desarrollo de la misma.

Visto: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 004-2018, de fecha 18 de abril del año en curso, **RESOLVIO:**

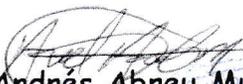
Artículo Primero: Designar, como al efecto designa, con el nombre de **Jacinto De Js. Moya Jerez (Chanto Moya)**, el puente sobre el Río Capacho, ubicado en la calle Juan Sánchez Ramírez, sector Pueblo Nuevo de este Municipio de Cotuí.

Recibido: Karina C. Reyes
10/5/2018

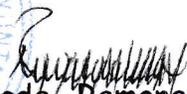
10: 40 An

Artículo Segundo: Se autoriza al departamento de Planeamiento Urbano a disponer de la colocación de una tarje con el nombre de **Jacinto De Js. Moya Jerez (Chanto Moya)** en el puente sobre el Río Capacho, ubicado en la calle Juan Sánchez Ramírez, sector Pueblo Nuevo de este Municipio de Cotuí que está siendo construido por el Ministerio de Obras Publicas en los actuales momentos.

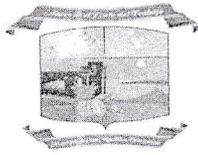
DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De Js. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal





Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 024/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

CONSIDERANDO: Que el artículo 204 de nuestra Carta Magna, establece la Transferencia de competencias a los Municipios. "El Estado propiciara la transferencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevara políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos".

CONSIDERANDO: Que es atribución fundamental de los Ayuntamientos de crear instrumentos de planificación que permita desarrollar planes, programas y proyectos que impacten de manera positiva a los ciudadanos del territorio prorrogativa facultada por la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, la preparación de los diferentes planes Municipales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 de la Ley No. 498-06 establece que los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional deberán elaborar planes municipales de inversión pública de mediano y corto plazo, contendrán los proyectos de inversión cuya ejecución estará a su cargo. Dichos proyectos deben estar sujetos a un proceso de priorización a efectos de su aprobación de las respectivas salas Capitulares y su inclusión en los respectivos presupuestos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley No. 948-06 establece que es atribución fundamental de los Ayuntamientos de crear instrumentos de planificación que permitan desarrollar Planes, Programas y Proyecto que impacten de manera positiva a los ciudadanos del territorio, prorrogativa facilitada por la Ley No 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, la preparación de los diferentes planes Municipales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 establece que Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional podrán celebrar convenios de asistencia técnica con el Secretariado Técnico de la Presidencia, a fin de fortalecer su capacidad de generación y programación de proyectos de inversión y el desarrollo de sistemas de información y seguimiento de su cartera de proyecto. En estos casos, los proyectos priorizados serán incorporados sistema de inventario y seguimiento de proyectos previsto en el artículo 34 de la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el párrafo único del anterior artículo: Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Municipal que ejecuten satisfactoriamente los convenios de asistencia técnica previsto en este artículo podrán ser incorporados en programas de cofinanciamiento con el Poder Ejecutivo para ejecutar proyectos de inversión municipal.

CONSIDERANDO: Que para la elaboración del diagnóstico del Municipio de Cotuí, que será la línea base del Plan de Inversión Municipal Cotuí, se establece conocer la situación actual del Municipio de Cotuí y de los diferentes ámbitos y Sectores asociados al desarrollo del Municipio, de tal manera que servirá a los actores y autoridades Municipales para establecer e implementa las estrategias de desarrollo y la economía rural en el Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, no solo para los próximos años de la gestión, sino también para las futuras gestiones y permitiendo actualizar su contenido en los próximos tres años.

CONSIDERANDO: Que el diagnóstico surge de una iniciativa entre el Consejo de Desarrollo Municipal, que luego se convierte en un acuerdo interinstitucional entre estas instituciones del Ayuntamiento Municipal de Cotuí y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), la cual nos acompañó técnicamente en la elaboración del mismo. La metodología utilizada para elaborar de dicho diagnóstico es la establecida por la CEPAL y el ILPES (metodología para elaboración de estrategias de desarrollo local) que permite construir diagnósticos enfocados en cuatro áreas estratégicas: Desarrollo Económico y Fomento Productivo; Desarrollo Social y Capital Humano; Ordenamiento de Territorio e Infraestructura Desarrollo Institucional y Capital Social. Dicha metodología permite resaltar las vocaciones territoriales de nuestra demarcación y establecer una prospectiva a desarrollar a través del Plan de Inversión Municipal (Ayuntamiento Municipal) que consiste en una carpeta de 4 proyectos donde se ha procesado un proyecto por cada área.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública y que designa al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) como el órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNIP).

VISTA: La ley 12-01, sobre estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La iniciativa de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, Licda. Teresa Ynoa.

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 005-2018, de fecha 16 de mayo del año en curso,

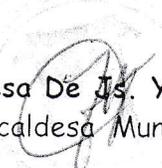
RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el **Diagnostico Municipal como Línea Base para el Desarrollo Integral del Municipio de Cotuí y el plan de inversión Pública.**

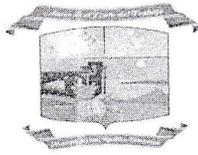
Artículo Segundo: Se dispone remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MIPyD) por la vida más expedita.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De J. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 024/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

CONSIDERANDO: Que el artículo 204 de nuestra Carta Magna, establece la Transferencia de competencias a los Municipios. "El Estado propiciara la transferencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevara políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos".

CONSIDERANDO: Que es atribución fundamental de los Ayuntamientos de crear instrumentos de planificación que permita desarrollar planes, programas y proyectos que impacten de manera positiva a los ciudadanos del territorio prorrogativa facultada por la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, la preparación de los diferentes planes Municipales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 de la Ley No. 498-06 establece que los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional deberán elaborar planes municipales de inversión pública de mediano y corto plazo, contendrán los proyectos de inversión cuya ejecución estará a su cargo. Dichos proyectos deben estar sujetos a un proceso de priorización a efectos de su aprobación de las respectivas salas Capitulares y su inclusión en los respectivos presupuestos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley No. 948-06 establece que es atribución fundamental de los Ayuntamientos de crear instrumentos de planificación que permitan desarrollar Planes, Programas y Proyecto que impacten de manera positiva a los ciudadanos del territorio, prorrogativa facilitada por la Ley No 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, la preparación de los diferentes planes Municipales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 establece que Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional podrán celebrar convenios de asistencia técnica con el Secretariado Técnico de la Presidencia, a fin de fortalecer su capacidad de generación y programación de proyectos de inversión y el desarrollo de sistemas de información y seguimiento de su cartera de proyecto. En estos casos, los proyectos priorizados serán incorporados sistema de inventario y seguimiento de proyectos previsto en el artículo 34 de la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el párrafo único del anterior artículo: Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Municipal que ejecuten satisfactoriamente los convenios de asistencia técnica previsto en este artículo podrán ser incorporados en programas de cofinanciamiento con el Poder Ejecutivo para ejecutar proyectos de inversión municipal.

CONSIDERANDO: Que para la elaboración del diagnóstico del Municipio de Cotuí, que será la línea base del Plan de Inversión Municipal Cotuí, se establece conocer la situación actual del Municipio de Cotuí y de los diferentes ámbitos y Sectores asociados al desarrollo del Municipio, de tal manera que servirá a los actores y autoridades Municipales para establecer e implementa las estrategias de desarrollo y la economía rural en el Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, no solo para los próximos años de la gestión, sino también para las futuras gestiones y permitiendo actualizar su contenido en los próximos tres años.

CONSIDERANDO: Que el diagnostico surge de una iniciativa entre el Consejo de Desarrollo Municipal, que luego se convierte en un acuerdo interinstitucional entre estas instituciones del Ayuntamiento Municipal de Cotuí y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), la cual nos acompañó técnicamente en la elaboración del mismo. La metodología utilizada para elaborar de dicho diagnóstico es la establecida por la CEPAL y el ILPES (metodología para elaboración de estrategias de desarrollo local) que permite construir diagnósticos enfocados en cuatro áreas estratégicas: Desarrollo Económico y Fomento Productivo; Desarrollo Social y Capital Humano; Ordenamiento de Territorio e Infraestructura Desarrollo Institucional y Capital Social. Dicha metodología permite resaltar las vocaciones territoriales de nuestra demarcación y establecer una prospectiva a desarrollar a través del Plan de Inversión Municipal (Ayuntamiento Municipal) que consiste en una carpeta de 4 proyectos donde se ha procesado un proyecto por cada área.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública y que designa al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) como el órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNIP).

VISTA: La ley 12-01, sobre estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La iniciativa de la Alcaldesa del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, Licda. Teresa Ynoa.

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 005-2018, de fecha 16 de mayo del año en curso,

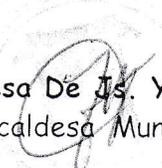
RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el **Diagnostico Municipal como Línea Base para el Desarrollo Integral del Municipio de Cotuí y el plan de inversión Pública.**

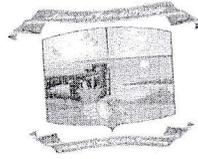
Artículo Segundo: Se dispone remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MIPyD) por la vida más expedita.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De J. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 025/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que el Municipio de Cotuí se siente consternado por ese horrible accidente que les llevó la vida a seis hijos de sus entrañas.

Considerando: Que los Cotuisanos nos unimos al dolor que embarga a cada una de la familia que perdió a uno de su hijo en ese fatal accidente.

Considerando: Que la tragedia ocasionada es motivo de reflexión y meditación, para tomar más comedimiento y evitar que cada día se enlustrezcan tantas familias en nuestro país y de manera particular en nuestro municipio de Cotuí.

Vistos: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Extraordinaria No. 006-2018, de fecha 29 de mayo del año en curso,

RESUELVIÓ:

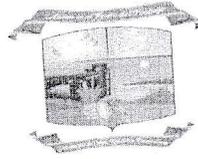
Artículo Único: Declarar, como al efecto Declara, los días 29 y 30 de mayo del año 2018, DE DUELO MUNICIPAL, por la pérdida de seis personas (hijos de nuestro municipio de Cotuí), "PAZ A SUS ALMAS".

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa de J. Ynoa S.,
Alcaldeza Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 025/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que el Municipio de Cotuí se siente consternado por ese horrible accidente que les llevó la vida a seis hijos de sus entrañas.

Considerando: Que los Cotuisanos nos unimos al dolor que embarga a cada una de la familia que perdió a uno de su hijo en ese fatal accidente.

Considerando: Que la tragedia ocasionada es motivo de reflexión y meditación, para tomar más comedimiento y evitar que cada día se enlustrezcan tantas familias en nuestro país y de manera particular en nuestro municipio de Cotuí.

Vistos: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Extraordinaria No. 006-2018, de fecha 29 de mayo del año en curso,

RESUELVIÓ:

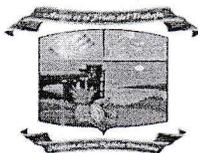
Artículo Único: Declarar, como al efecto Declara, los días 29 y 30 de mayo del año 2018, DE DUELO MUNICIPAL, por la pérdida de seis personas (hijos de nuestro municipio de Cotuí), "PAZ A SUS ALMAS".

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa de J. Ynoa S.,
Alcaldeza Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 026/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que la historia dominicana coloca la ciudad de Cotuí, en un lugar de importancia, en lo referente a los hechos surgidos en la gesta independentista nacional, siendo nuestra ciudad en aquel momento un punto de enlace entre el Cibao y las demás regiones del país.

Considerando: Que en su afán de tener una República Dominicana libre y soberana, el patricio Juan Pablo Duarte emprendió un viaje hacia todos los pueblos del Cibao, estando en nuestro municipio en fecha 21 de junio del 1844.

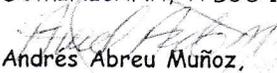
Considerando: Que este 21 de junio se conmemora un aniversario más del recorrido por el Cibao de este gran prócer, siendo Cotuí unos de los primeros pueblos visitados en su ruta; motivo mas que suficiente para que los cotuisanos celebremos con júbilo el cumpleaños de este histórico acontecimiento.

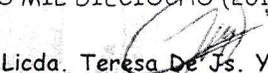
Vistos: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Extraordinaria No. 007-2018, de fecha 13 de junio del año en curso, **RESUELVE:**

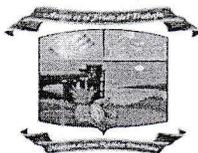
Artículo Único: Declarar, como al efecto Declara, el día jueves 21 de junio del año 2018, a partir del mediodía, **COMO DIA DE REGOCIJO MUNICIPAL**, por motivo a la visita de un grupo de caballista que vienen hacer La Ruta de Juan Pablo Duarte, que fue realizada por el padre de la patria el 20 de junio del 1844 desde Santo Domingo hacia el Cibao.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De Js. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 026/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que la historia dominicana coloca la ciudad de Cotuí, en un lugar de importancia, en lo referente a los hechos surgidos en la gesta independentista nacional, siendo nuestra ciudad en aquel momento un punto de enlace entre el Cibao y las demás regiones del país.

Considerando: Que en su afán de tener una República Dominicana libre y soberana, el patricio Juan Pablo Duarte emprendió un viaje hacia todos los pueblos del Cibao, estando en nuestro municipio en fecha 21 de junio del 1844.

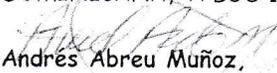
Considerando: Que este 21 de junio se conmemora un aniversario más del recorrido por el Cibao de este gran prócer, siendo Cotuí unos de los primeros pueblos visitados en su ruta; motivo mas que suficiente para que los cotuisanos celebremos con júbilo el cumpleaños de este histórico acontecimiento.

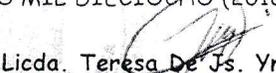
Vistos: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Extraordinaria No. 007-2018, de fecha 13 de junio del año en curso, **RESUELVE:**

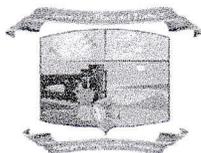
Artículo Único: Declarar, como al efecto Declara, el día jueves 21 de junio del año 2018, a partir del mediodía, **COMO DIA DE REGOCIJO MUNICIPAL**, por motivo a la visita de un grupo de caballista que vienen hacer La Ruta de Juan Pablo Duarte, que fue realizada por el padre de la patria el 20 de junio del 1844 desde Santo Domingo hacia el Cibao.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Teresa De Js. Ynoa S.,
Alcaldesa Municipal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 027/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales están facultados por la ley que les rige a emitir honores y distinciones a favor de aquellos munícipes que han utilizado su hoja de vida para hacer aportes significativos al desarrollo de la sociedad en sentido general.

Considerando: Que la sociedad es un medio de esparcimiento, a través del cual las ciudadanos llevan a cabo sus aportes en post de contribuir al desarrollo económico, social y político de una comunidad determinada.

Considerando: Que en la historia social, política y económica del municipio de Cotuí, son varios los actores que con su accionar han contribuidos a su desarrollo.

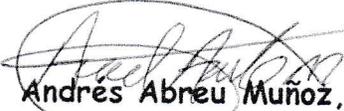
Considerando: Que la Licda. Esclarecida Núñez De Almonte, Licda. Bélgica A. Lazala, Licda. Ana Silvia Contreras, Licdo. Silvio Regalado, Licdo. Emilio Suarez, Licdo. Andrés Peguero Rondón, Dr. Félix Hernández, Licdo. Ramón Ant. Pérez, Licdo. Garibaldi R. Almonte y Licda. Teresa De Js. Ynoa, son ciudadanos con una gran trayectoria de servicios en favor de nuestro municipio, que se han descollados en los distintos ámbitos del saber y han brindado incalculables aportes a la comunidad a través de su carrera docente y priorizando la humanización en los quehaceres que han prestado en el transcurrir del tiempo.

Vistos: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Extraordinaria No. 007-2018, de fecha 13 de junio del año en curso, **RESUELVE:**

Artículo Único: Reconocer, como al efecto reconoce, a: Licda. Esclarecida Núñez De Almonte, Licda. Bélgica A. Lazala, Licda. Ana Silvia Contreras, Licdo. Silvio Regalado, Licdo. Emilio Suarez, Licdo. Andrés Peguero Rondón, Dr. Félix Hernández, Licdo. Ramón Ant. Pérez, Licdo. Garibaldi R. Almonte y Licda. Teresa De Js. Ynoa, por los méritos que le adornan, como personas consagradas a la educación, a la salud y al bienestar de su pueblo y porque no del país.

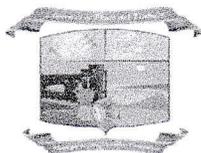
DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,

Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal.





Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 027/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales están facultados por la ley que les rige a emitir honores y distinciones a favor de aquellos munícipes que han utilizado su hoja de vida para hacer aportes significativos al desarrollo de la sociedad en sentido general.

Considerando: Que la sociedad es un medio de esparcimiento, a través del cual las ciudadanos llevan a cabo sus aportes en post de contribuir al desarrollo económico, social y político de una comunidad determinada.

Considerando: Que en la historia social, política y económica del municipio de Cotuí, son varios los actores que con su accionar han contribuidos a su desarrollo.

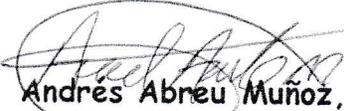
Considerando: Que la Licda. Esclarecida Núñez De Almonte, Licda. Bélgica A. Lazala, Licda. Ana Silvia Contreras, Licdo. Silvio Regalado, Licdo. Emilio Suarez, Licdo. Andrés Peguero Rondón, Dr. Félix Hernández, Licdo. Ramón Ant. Pérez, Licdo. Garibaldi R. Almonte y Licda. Teresa De Js. Ynoa, son ciudadanos con una gran trayectoria de servicios en favor de nuestro municipio, que se han descollados en los distintos ámbitos del saber y han brindado incalculables aportes a la comunidad a través de su carrera docente y priorizando la humanización en los quehaceres que han prestado en el transcurrir del tiempo.

Vistos: El Capítulo IV. Símbolos Municipales, Honores y Distinciones. Párrafo I, del Art. 140, Sobre distinciones Municipales, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Extraordinaria No. 007-2018, de fecha 13 de junio del año en curso, **RESUELVE:**

Artículo Único: Reconocer, como al efecto reconoce, a: Licda. Esclarecida Núñez De Almonte, Licda. Bélgica A. Lazala, Licda. Ana Silvia Contreras, Licdo. Silvio Regalado, Licdo. Emilio Suarez, Licdo. Andrés Peguero Rondón, Dr. Félix Hernández, Licdo. Ramón Ant. Pérez, Licdo. Garibaldi R. Almonte y Licda. Teresa De Js. Ynoa, por los méritos que le adornan, como personas consagradas a la educación, a la salud y al bienestar de su pueblo y porque no del país.

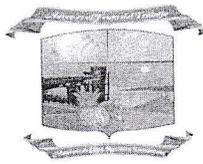
DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,

Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.


Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal.





Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 030/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No.006/2018, de fecha 27/07/2018, la Alcaldesa Municipal, Licda. Teresa Ynoa, solicita al Concejo de Regidores que el Licdo. Angel Custodio Méndez, sea nombrado por ese órgano, como el nuevo Coronel (Gerente) del Cuerpo de Bomberos de este Municipio de Cotuí, en sustitución del Sr. Juan Ant. Graciano.

Considerando: Que el Concejo Municipal acogió como buena y válida la solicitud de la Alcaldesa Municipal, Licda. Teresa Ynoa.

Visto: Artículo 52, competencias y atribuciones del Concejo Municipal, Acápitem, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 006-2018, de fecha 27 de junio del año en curso, **RESUELVE:**

Artículo Único: Nombrar, como al efecto nombra, al Licdo. Angel Custodio Méndez, portador de la cédula de identidad y electoral No. 049-0005121-2, como el nuevo Coronel (Gerente) del Cuerpo de Bomberos de este Municipio de Cotuí, en sustitución del Sr. Juan Ant. Graciano.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Regidores.


Dr. Luis R. García Santos,
Regidor Municipal.


Licdo. Juan Fco. Luna Javier,
Regidor Municipal.


Alcibades Ant. Burgos,
Regidor Municipal.


Licdo. Gregorio Lazala Monegro,
Regidor Municipal.

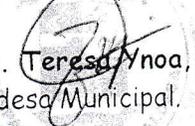

Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal.

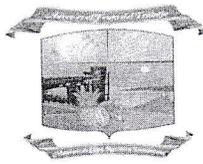

Licda. Ana Silvia Contreras,
Vice-Pdta. Concejo de Reg.


Sr. Plinio Ant. De Js. Méndez,
Regidor Municipal.


Licdo. Roberto Ant. Sanchez,
Regidor Municipal.


Ing. Habby Anderson Ovando,
Regidor Municipal.


Licda. Teresa Ynoa,
Alcaldesa Municipal.



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 030/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No.006/2018, de fecha 27/07/2018, la Alcaldesa Municipal, Licda. Teresa Ynoa, solicita al Concejo de Regidores que el Licdo. Angel Custodio Méndez, sea nombrado por ese órgano, como el nuevo Coronel (Gerente) del Cuerpo de Bomberos de este Municipio de Cotuí, en sustitución del Sr. Juan Ant. Graciano.

Considerando: Que el Concejo Municipal acogió como buena y válida la solicitud de la Alcaldesa Municipal, Licda. Teresa Ynoa.

Visto: Artículo 52, competencias y atribuciones del Concejo Municipal, Acápitem, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

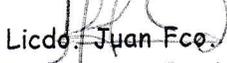
Este Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en Sesión Ordinaria No. 006-2018, de fecha 27 de junio del año en curso, **RESUELVE:**

Artículo Único: Nombrar, como al efecto nombra, al Licdo. Angel Custodio Méndez, portador de la cédula de identidad y electoral No. 049-0005121-2, como el nuevo Coronel (Gerente) del Cuerpo de Bomberos de este Municipio de Cotuí, en sustitución del Sr. Juan Ant. Graciano.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-


Andrés Abreu Muñoz,
Pdte. Concejo de Regidores.


Dr. Luis R. García Santos,
Regidor Municipal.


Licdo. Juan Fco. Luna Javier,
Regidor Municipal.


Alcibades Ant. Burgos,
Regidor Municipal.


Licdo. Gregorio Lazala Monegro,
Regidor Municipal.

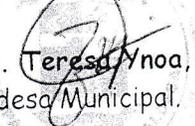

Licda. Ramona Mdes. Espino,
Sec. Del concejo Municipal.


Licda. Ana Silvia Contreras,
Vice-Pdta. Concejo de Reg.


Sr. Plinio Ant. De Js. Méndez,
Regidor Municipal.


Licdo. Roberto Ant. Sanchez,
Regidor Municipal.


Ing. Habby Anderson Ovando,
Regidor Municipal.


Licda. Teresa Ynoa,
Alcaldesa Municipal.